



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA ACTA 10 DE 2017

FECHA: 11 de agosto de 2017
LUGAR: Sala de juntas del Despacho del Alcalde Mayor
HORA: 16:00 horas a 19:00 horas

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR	Secretaria Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. – SDP
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de CONFIS – SDP

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Solicitud de aprobación del alcance e impacto financiero y fiscal del nuevo cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital.
2. Receso y Aprobación acta sesión viernes 11 de agosto de 2017

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Solicitud de aprobación del alcance e impacto financiero y fiscal del nuevo cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital.**

La Secretaría Distrital de Hacienda presentó para estudio y aprobación del alcance e impacto financiero y fiscal del nuevo cupo de endeudamiento global por valor de \$6,96 billones para la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, el cual será presentado en los próximos días para aprobación del Concejo Distrital.

Análisis Presupuestal

Dentro de la Estrategia Financiera del Plan de Desarrollo "**Bogotá Mejor para Todos**", de los \$53,8 billones a que asciende el valor del Plan de Desarrollo para la Administración Central¹, se requiere contar con financiación proveniente de recursos del crédito por la suma aproximada de \$6,96 billones.

Dichos recursos se destinarán en el marco de lo establecido en la Ley 358 de 1997, a la financiación de proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo "**Bogotá Mejor para Todos**", los cuales buscan dar cumplimiento principalmente a las metas establecidas en los pilares y ejes transversales: Democracia Urbana, Igualdad y Calidad de Vida, Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética y Gobierno Legítimo, fortalecimiento Local y eficiencia.

Ahora bien, la estructuración del nuevo endeudamiento proyectado por la suma de \$6,96 billones se desarrollará bajo el principio de diversificación, a través de las fuentes que históricamente le han otorgado crédito al Distrito Capital, así como siguiendo lineamientos técnicos de gestión financiera de administración de riesgos, en un contexto de intercambio entre costo y riesgo, que contempla la distribución de los recursos de acuerdo con los cupos disponibles, plazos acordes a las políticas de los prestamistas, naturaleza de los proyectos a financiar y esquemas de amortización que no generen presiones futuras sobre una vigencia en particular. Por su parte los desembolsos dependerán del flujo de pagos de los proyectos y del flujo de caja del Distrito Capital.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la deuda, dentro de la estrategia de financiamiento 2016 - 2020 se ha contemplado utilizar los instrumentos financieros que permitan mitigar la exposición al riesgo de mercado del portafolio, así como generar las condiciones para la refinanciación del mismo y reducir la presión del servicio de la deuda, sin que lo anterior se configure como nuevas operaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3. del Decreto 1068 de 2015. La realización de estas operaciones, dependerá de los resultados del seguimiento al portafolio de deuda en el marco de la evolución del entorno macroeconómico.

Finalmente, tal y como se presenta dentro de la Estrategia Financiera del Plan de Desarrollo, el endeudamiento contemplado en la misma, será destinado principalmente a financiar parcialmente los programas y proyectos contemplados en el sector de movilidad, así como el desarrollo de infraestructura que permita el cumplimiento de las metas relacionadas con la cobertura de equipamientos en los sectores de Educación, Ambiente, Seguridad, Recreación y Deporte y Salud, así como recursos en el sector Gestión Pública para la estructuración de proyectos bajo Alianzas Público Privadas.

¹ El valor de los proyectos consolidados de inversión es de \$96,1 billones.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

Dadas las explicaciones en términos de la insuficiencia de recursos y la mayor capacidad de endeudamiento que presenta al Distrito sin amenazar la sostenibilidad de la deuda, es que se prevé la financiación a través de un nuevo cupo que incorpore esa capacidad adicional.

Para lo anterior, se ha contemplado la financiación a través de los recursos del crédito, según la autorización del cupo de endeudamiento global por \$6,96 billones, que contempla la presente solicitud. Dentro de este grupo de inversiones se tienen previstas las siguientes:

**Cuadro No. 1
Necesidades de financiamiento con recursos de crédito
Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos**

Entidad	Total Nuevo cupos Pesos 2017	Descripción
IDU	872,1	Obras de infraestructura vial, faltantes de financiación por mayor valor Acuerdo 527 de 2013
ED	425,5	Ampliar la infraestructura educativa mediante construcción propia de la SED o bajo la modalidad de cofinanciación, específicamente con los recursos dispuestos por la Nación en el Fondo de Infraestructura Educativa.
IDRD	421,6	Construcción de centros deportivos, recreativos y culturales para fortalecer la posibilidad de encuentros ciudadanos
FFDS	52,7	Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud
SEC. DE AMBIENTE	230,7	Circuito ambiental de Bogotá, incluyendo el sendero panorámico rompe-fuegos de los cerros orientales y Chiguaza - Tunjuelo.
SEC. DE SEGURIDAD	234,1	Expansión de cámaras de vigilancia, construcción de casa de justicia en Santafé, Centro de atención especial (SRPA) y estación de policía de Usaquén y la sede la MEBOG
APPs	29,5	Estructuración y/o validación de proyectos de asociaciones público privadas.
TRANSMILENIO	3.628,7	Infraestructura nuevas troncales, ampliación estaciones, portales y patios zonales y troncales.
METRO	815,2	Primera línea del Metro.
Integración Social	100,0	Jardines infantiles.
Empresa de Renovación	150,0	Recuperación zona de Bronx a través de compra de predios de reclutamiento y construcción de edificio SENA.
Total	6.960,4	

Cifras en miles de millones de pesos de 2017.
Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

La información relacionada en el cuadro N° 1 consolida en grupos generales los saldos no ejecutados del Acuerdo 646 de 2016 y las necesidades adicionales de recursos por 2,4 billones de pesos, cuyos usos se indican en el cuadro N° 4. Es importante indicar que el saldo recogido continuara financiado los proyectos indicados durante el proceso de discusión y aprobación del Acuerdo 646 de 2017 ante el Concejo de la Ciudad, los cuales, fueron detallados mediante documento enviado a los concejales ponentes el pasado 20 de julio de 2016, dicho documento fue circulado en el marco de las discusiones respectivas.

**Cuadro No. 2
Necesidades de financiamiento adicionales con recursos de crédito**

Entidad	Necesidades adicionales de cupo	Descripción
SED	210	Infraestructura Educativa
IDRD	400	Construcción parques y centros deportivos culturales.
SEC. DE SEGURIDAD	100	Proyecto MEBOG
TRANSMILENIO	1.440	TRANSMILENIO Carrera 7ma y AV Caracas - Usme
INTEGRACIÓN SOCIAL	100	Jardines infantiles
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA	150	Recuperación antiguo sector del Bronx
Total	2.400	

Cifras en miles de millones de pesos.
Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto

Análisis del Financiamiento

La composición de la deuda del distrito de acuerdo con la fuente de financiamiento, responde a criterios de la política de endeudamiento y se ajustan a parámetros de diversificación de las fuentes de forma técnica y coherente con la utilización histórica de las mismas, además de la disponibilidad de cupos por parte del sector financiero y la capacidad de absorción de los mercados de capitales:

**Cuadro No. 3
Distribución Posibles Fuentes de Financiación
Nuevo endeudamiento**

FUENTE	PARTICIPACIÓN
COMERCIAL	25,70%
MULTILATERAL	21,94%
BONOS LOCALES	43,63%
COMERCIAL EXTERNA	1,92%
BONOS EXTERNOS	6,81%
TOTAL	100%

Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

Es importante mencionar que una parte fundamental de la estructuración del portafolio de deuda corresponde a la evaluación de los riesgos a los que está expuesto el mismo, lo cual arrojará la necesidad de utilizar instrumentos de cobertura, en lo referente al riesgo de tasa de interés y/o el riesgo tasa de cambio.

Proyección de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 y de la relación Deuda/PIB

De acuerdo con lo establecido por la Ley 358 de 1997 se define la capacidad de pago como *"...el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones"*. El límite establecido por dicha ley se define a través de los siguientes indicadores:

- Existe capacidad de pago cuando la relación entre intereses y ahorro operacional es igual o inferior a 40,0%; donde el ahorro operacional corresponde a los Ingresos Corrientes disminuidos en el valor de los Gastos de Funcionamiento y las Transferencias Pagadas.

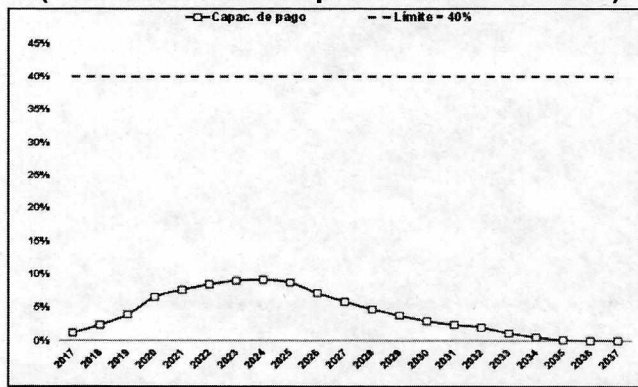
$$\text{Capacidad de pago} = \frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro operacional ajustado}}$$

- La sostenibilidad de la deuda está dada por la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes ajustados. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 80,0%.

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes ajustados}}$$

Se ha realizado una evaluación del desempeño de los indicadores incluyendo el endeudamiento destinado a los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo con el fin de observar el comportamiento de los mismos y el impacto de la nueva deuda en los indicadores a la luz de la Ley 358 de 1997.

**Gráfico No. 1. Proyección Capacidad de Pago
(Intereses/Ahorro Operacional 2017-2037)**

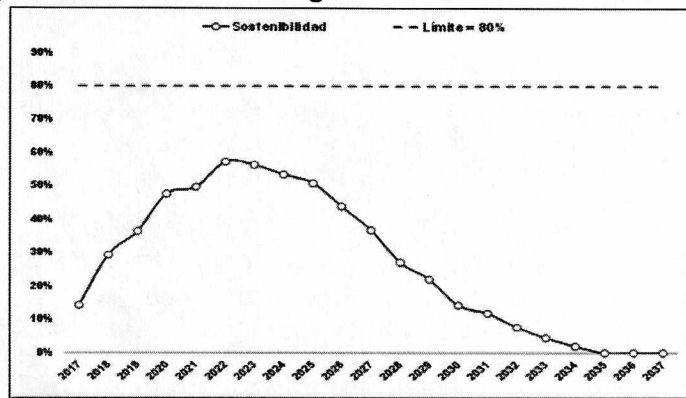


Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**Gráfico No. 2. Proyección de Sostenibilidad de la Deuda
(Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes 2017-2037)**

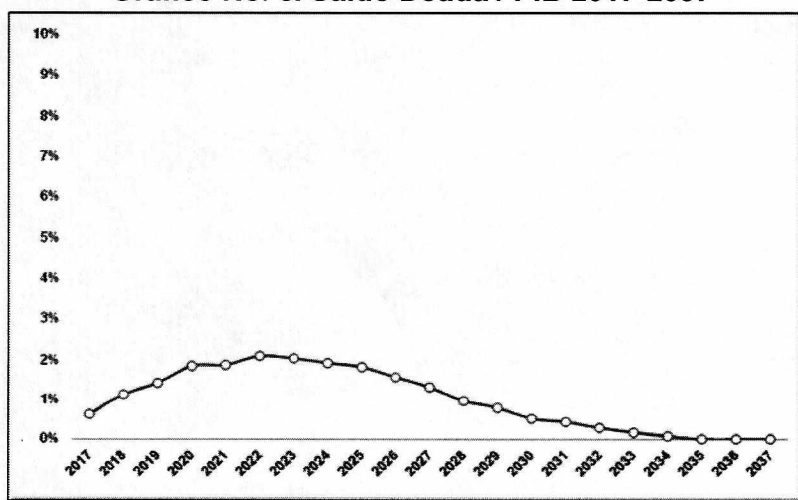


Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público

De acuerdo con los gráficos presentados, los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 alcanzarían sus máximos en las vigencias 2024 y 2022, para la sostenibilidad de la deuda (57,20%) y para la capacidad de pago (9,10%) respectivamente, ubicándose por debajo de los niveles máximos permitidos del 40,0% y 80,0%. De lo anterior se puede concluir que el aumento de endeudamiento propuesto se ajusta ampliamente a los requerimientos normativos e incluso deja un margen importante para endeudamiento adicional.

Ahora bien, al aumentar el endeudamiento con las nuevas operaciones de deuda en el ámbito del cupo de endeudamiento solicitado por \$5,96 billones, la relación entre el saldo de la deuda y el PIB aumentaría alcanzando su máximo en el año 2022 (2,10%).

Gráfico No. 3. Saldo Deuda / PIB 2017-2037



Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

V. Calificaciones de Riesgo

Para la Secretaría Distrital de Hacienda, es una práctica de transparencia generar confianza a los inversionistas, brindándoles información objetiva, desarrollada por un ente independiente sobre su situación financiera el cual determine a su juicio el cumplimiento de las obligaciones futuras asociadas a los valores emitidos o a los empréstitos contratados por Bogotá D. C., en la consecución de recursos en cualquiera de estos dos mercados. De otra parte, y como cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, es requisito que las entidades territoriales cuenten con la opinión especializada por parte de una Sociedad Calificadora o Calificación.

Es importante señalar que Bogotá D.C. ha sido calificada tanto por Agencias Calificadoras Nacionales como Internacionales desde el año 1994 y cuenta con la máxima calificación a escala local (AAA).

En el plano internacional, se continúa manteniendo las calificaciones asignadas por las calificadoras Moody's grado de inversión de Bogotá Baa2 tanto en moneda local como moneda extranjera en su reporte en el mes de noviembre de 2016. Igualmente la calificadora Standard & Poor's sostiene su calificación BBB-, publicada en su reporte de diciembre de 2016. En ambos casos las calificadoras dan su concepto sobre las finanzas distritales con una perspectiva estable.

En cuanto a la primera, destacó "Las calificaciones de emisor de Baa2 (Escala Global, moneda local) y de deuda de Baa2 (Escala Global, moneda extranjera) del Distrito Capital de Bogotá reflejan una economía local diversificada, que sustenta una productiva base de ingresos propios y una sólida posición de liquidez.", y también expresó que "La posición relativa de Bogotá es más fuerte que sus pares latinoamericanos, ya que presenta niveles de ingresos propios elevados, liquidez elevado, y niveles de deuda bajos.". Por su parte Standard & Poor's mantiene una evaluación de "La administración financiera satisfactoria y posición de liquidez adecuada respaldan la calidad crediticia de Bogotá." Con respecto al endeudamiento para la financiación de nuevos gastos de inversión, señala: "Las calificaciones de Bogotá reflejan un desempeño presupuestal promedio, liquidez adecuada y una fuerte flexibilidad presupuestal que se ha beneficiado históricamente de una administración financiera satisfactoria, que cuenta con planeación financiera realista y políticas prudentes en el manejo de deuda y liquidez".

Igualmente, Fitch México en su reporte del 28 de junio de 2017, sostiene la calificación tanto en moneda local como moneda extranjera en BBB y conserva la perspectiva estable. En su análisis menciona que "Las calificaciones de Bogotá reflejan su sólido desempeño operativo y sus niveles de deuda manejables, incluyendo un aumento significativo en la deuda para cubrir su Plan de Desarrollo. El fuerte perfil socioeconómico y el peso del distrito en la economía nacional en términos de contribución del PIB también se consideran en la afirmación...". En opinión de Fitch, "Es relevante para Bogotá sus crecientes necesidades sociales y de infraestructura, particularmente las relacionadas con el transporte".

Tanto a nivel local como a nivel internacional las calificadoras catalogan las finanzas de la ciudad con una perspectiva Estable.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cuadro No. 4. Calificaciones de Riesgo

Registro histórico de Calificaciones de Riesgo

CONCEPTO	Años y Calificación						Último reporte
	2002-2013	2014	2015	2016	2017	Perspectiva	
Internas							
Fitch Ratings Colombia S.A.	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	Estable	jun-17
Externas							
Standard and Poor's							
Moneda Extranjera	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-		Estable	dic-16
Moneda Legal	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-		Estable	dic-16
Fitch							
Moneda Extranjera	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-	Estable	jun-17
Moneda Legal	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-	BBB-	Estable	jun-17
Moody's							
Moneda Extranjera	Baa3	Baa2	Baa2	Baa2		Estable	nov-16
Moneda Legal	Baa3	Baa2	Baa2	Baa2		Estable	nov-16

En cinco años se observó una mejora en las calificaciones.

Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público.

Cabe mencionar que a mediados del mes de junio de 2017, se remitió a la agencia calificadora Fitch Ratings un ajuste al endeudamiento adicional proyectado por valor de \$2,4 billones, de tal forma que el concepto emitido por la sociedad calificadora incorpora las necesidades adicionales de endeudamiento que se plantean en este documento:

*"Bogotá D.C. considera la disposición de nueva deuda por COP2,4 billones, este plan está en análisis y está pendiente su aprobación. Fitch dará seguimiento a la contratación de dichos financiamientos. Sin embargo, estima que si los indicadores se incrementarán en los siguientes años son acordes con el nivel de calificación del Distrito dada su solidez financiera y liquidez fuerte."*²

Análisis del Impacto Fiscal

Por su parte, para dar cumplimiento a la Ley 819 de 2003, y con ello garantizar que el nuevo cupo de endeudamiento no afecta la sostenibilidad de la deuda del Distrito, se realiza el siguiente análisis:

De acuerdo con la Ley 819 de 2003, la entidad territorial debe presentar metas indicativas de balance primario para las próximas 10 vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. La Ley también define que, en promedio, estas metas indicativas deben ser superiores al balance primario requerido para garantizar dicha sostenibilidad.

Una vez incorporado el nuevo perfil de endeudamiento en las metas indicativas, se concluye que la deuda continuaría siendo sostenible, en los términos de la Ley 819 de 2003, en tanto el balance primario proyectado es superior al requerido.

De lo anterior se concluye que el nuevo cupo de endeudamiento solicitado cumple con la Ley 819 de 2003 y en consecuencia no afecta la sostenibilidad de la deuda del Distrito.

² Tomado del informe realizado por Fitch Ratings en junio de 2017 en el cual reafirma la calificación de Bogotá D. C.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

En conclusión, se enfatiza que la solicitud de cupo de endeudamiento por parte del Distrito Capital no afecta la sostenibilidad de la deuda, según lo contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP.

Por lo anterior, el Confis Distrital, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo 657 de 2016, aprueba el alcance e impacto, tanto financiero como fiscal, del nuevo cupo de endeudamiento global por valor de \$6,96 billones para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital.

2. Receso y Aprobación acta sesión viernes 11 de agosto de 2017.

Luego de efectuar un receso para elaborar el Acta de la sesión, se sometió a consideración de los miembros del Confis para su aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 19:00 horas se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

31 AGO 2017

Fe de erratas del Acta de la reunión extraordinaria del Confis No. 10 del 11 de agosto de 2017

El suscrito Secretario Técnico (E) del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – Confis hace constar que existe un error en la página 6 del acta de CONFIS 10 de 2017 celebrado el día 11 de agosto de 2017, siendo este un error de transcripción en el segundo párrafo:

Al respecto, el enunciado párrafo describe:

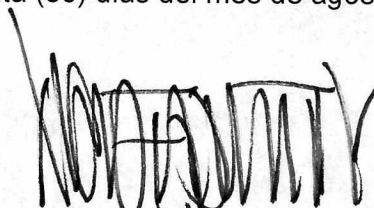
*“Ahora bien, al aumentar el endeudamiento con las nuevas operaciones de deuda en el ámbito del cupo de endeudamiento solicitado por **\$5,96** billones, la relación entre el saldo de la deuda y el PIB aumentaría alcanzando su máximo en el año 2022 (2,10%).” (negrilla fuera del texto).*

Siendo correcto:

*“Ahora bien, al aumentar el endeudamiento con las nuevas operaciones de deuda en el ámbito del cupo de endeudamiento solicitado por **\$6,96** billones, la relación entre el saldo de la deuda y el PIB aumentaría alcanzando su máximo en el año 2022 (2,10%)” (negrilla fuera del texto).*

Este documento hace parte integral del Acta No. 10 de 2017 expedida por el Distrital de Política Económica y Fiscal – Confis.

Se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2017


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario Técnico (E)

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación

